

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00516-00

En atención al informe secretarial que antecede, se corrige el numeral 2° del auto de fecha 18 de agosto de 2020, mediante el cual se decretó el embargo de cuentas bancarias, en el sentido de indicar que el límite de la medida es de **\$38'229.000** y no como erróneamente se señaló (\$2.148.000).

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>075</u> de hoy <u>2 DE SEPTIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRALLES MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c195b406adeb31c35e56b8f1a092fed04a8c079744ed2eef8f2e0c1739399ab2**

Documento generado en 01/09/2020 01:14:09 p.m.